



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del fortalecimiento de la soberanía nacional  
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

## *Resolución de Alcaldía N.º 045-2022-MPC/A.*

Carhuaz, 18 de febrero del 2022

**EI SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal n.º 01-2022-MPC, de fecha 21 de enero 2022, se aprobó la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo al artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, en lo que respecta a la administración pública señala que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 señala que, es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo n.º 1057, el personal establecido en los numerales 1 y 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo n.º 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal (CAP) de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057, mediante el cual se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad especial laboral del Estado, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ**

**Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz**

**Teléfono: 043 394 249**



Que, la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4 que la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2 al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;



Que, en el caso de contratación bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 1057 (CAS), para realizar funciones en cargo de confianza (gerente, jefe de oficina, departamento, unidad o área) o directivo de libre designación y remoción, bastará la resolución emitida por el titular de la entidad en la que se designe al servidor que realizará tales funciones, para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios, teniendo como características especiales la no existencia de obligación de la entidad a convocar a concurso público y duración del mismo en virtud a la designación;



Que, a través de un Acuerdo de Concejo n.º 03-2022-MPC/A, de fecha 21 de enero del 2022, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, acordó Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;



Que, mediante la Ordenanza Municipal n.º 01-2022-MPC, de fecha de fecha 21 de enero 2022, se aprobó la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el cual consta de siete (07) Títulos, once (11) Capítulos, y ciento once (111) Artículos, seis (06) Disposiciones Complementarias, Cuatro (04) Disposiciones Transitorias, Dos (02) Disposiciones Finales y dos (02) Anexos. Por ende, en conformidad al artículo 44 literal 2, de la Ley Orgánica de Municipalidades, se ha cumplido con realizar la publicación de la norma en mención en el diario "Prensa Regional" el día 10 de febrero del 2022, de esta manera asegurando su publicidad para que pueda regir a partir del día siguiente de su publicación y surta sus efectos;

Que, por medio de un proceso de concurso público mediante un contratado administrativo de servicios están cubiertos las diferentes dependencias por lo servidores; siendo así, es de precisar que la ordenanza antes señalada modifico la denominación de las diversas unidades orgánicas que conforman la corporación municipal denominadas gerencias y ahora como oficinas, resulta necesario adecuar las diversas denominación de las unidades orgánicas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal n.º 01-2022-MPC, más aun cuando la confianza del titular se encuentran vigentes;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la adecuación de las denominaciones de las unidades orgánicas conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal n.º 01-2022-MPC de fecha 21 de enero 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, conforme el siguiente detalle:

| <b>DENOMINACIÓN DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL DE ORGANOS DE ASESORAMIENTO Y ÓRGANO DE LÍNEA</b> |  |  |
|--|--|--|
| <b>n.º</b>   | <b>Con el ROF anterior dice:</b>           | <b>Con el nuevo ROF debe decir:</b>          |
| 01   | Oficina de Planeamiento                    | Oficina de Planeamiento y Modernización      |
| 02   | Oficina de Presupuesto                     | Oficina de Presupuesto y Cooperación Técnica |
| 03   | Oficina de Recursos Humanos                | Oficina de Gestión de Recursos Humanos       |
| 04   | Oficina de Logística y Control Patrimonial | Oficina de Abastecimiento                    |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

## DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

|    |   |  |
|----|---|--|
| 05 | Oficina de Estadística, Tecnologías y Redes Informáticas  | Oficina de Tecnologías de Información                  |
| 06 | Oficina de Recaudación Tributaria                         | Subgerencia de Rentas                                  |
| 07 | Oficina de Fiscalización y Control                        | Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva      |
|    | Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva                  |  |
| 08 | Departamento de Promoción Agropecuaria                    | Subgerencia de Desarrollo económico y Productivo       |
|    | Departamento de Desarrollo Empresarial                    |  |
|    | Departamento de Micro y Pequeñas Empresas                 |  |
| 09 | Departamento de Comercio, Mercado y Servicios             | Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario |
| 10 | Departamento de Acondicionamiento Territorial y Catastro  | Subgerencia de Desarrollo Territorial                  |
|    | Departamento de Obras y Proyectos Privados                |  |
| 11 | Departamento de Estudio y Proyectos                       | Subgerencia de Infraestructura                         |
|    | Departamento de Supervisión y Liquidación                 |  |
|    | Departamento de Infraestructura                           |  |
| 12 | Departamento de Transporte, Tránsito y Vialidad           | Subgerencia de Servicios Municipales                   |
|    | Departamento de Limpieza Pública y Áreas Verdes           |  |
|    | Oficina de Registro Civil                                 |  |
| 13 | Departamento de Vigilancia y Seguridad Ciudadana          | Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana     |
|    | Departamento de Participación Vecinal                     |  |
| 14 | Departamento de Defensa Civil                             | Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres         |
| 15 | Departamento de Recursos Naturales                        | Subgerencia de Gestión Ambiental                       |
|    | Departamento de Desarrollo Ambiental                      |  |
| 16 | Departamento de Educación, Cultura, Deportes y Recreación | Subgerencia de Servicios Sociales                      |
|    | Departamento de Salud, Salubridad y Población             |  |
| 17 | Departamento de Promoción y Bienestar                     | Subgerencia de Programas Sociales                      |
| 18 | Área de Capacitación y Línea de Conducción                | Subgerencia de Capacitación y Línea de Conducción      |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

|    |  |  |
|----|--|--|
| 19 | Área de Producción y Almacenamiento                | Subgerencia de Producción, Almacenamiento y Distribución     |
|    | Área de Distribución y Recolección                 |  |
| 20 | Área de Información y Orientación al Usuario       | Subgerencia de Orientación al Usuario, Facturación y Control |
|    | Área de Facturación y Control                      |  |
| 21 | Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento Rural | Subgerencia de Área Técnica Municipal                        |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a los denominados todas las facultades y atribuciones conferidas conforme el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz aprobado con la Ordenanza Municipal n.º 01-2022-MPC de fecha 21 de enero 2022, y otras de aplicación complementaria.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a Gerencia Municipal, y a las demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- Notificar** el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social, y a la Oficina de Gestión Recursos Humanos. **Disponer** que la Oficina de Estadística, Tecnologías, Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
  
Pablo Pedro Julca Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL